

Tránsito del Área de Canby

LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA)

Política de Elegibilidad

La elegibilidad es el proceso por el cual un pasajero puede solicitar recibir servicios de Paratránsito Complementario de la ADA u otros servicios especiales para los cuales se ha determinado que es elegible.

Proceso de solicitud y certificación

Cuando un cliente contacta a Canby Area Transit (CAT) con una solicitud para recibir este servicio, se le pide que complete una solicitud en papel y se le entrega una copia del Folleto de Paratránsito que describe el Servicio de Paratránsito de CAT. Se proporciona un formulario de Solicitud de Paratránsito a todos los clientes que solicitan el Servicio de Paratránsito. Todos los materiales de elegibilidad están disponibles en formatos accesibles a petición.

Una vez que se recibe una solicitud completa, CAT puede tardar hasta 21 días a partir de la recepción para tomar una determinación de elegibilidad. No se acepta ninguna solicitud de servicios especiales para su revisión por parte del CAT hasta que se hayan completado todas las secciones de la solicitud. Todas las solicitudes parcialmente completas o ilegibles serán devueltas al solicitante. El Director de Tránsito o su designado revisará todas las solicitudes completadas para determinar la elegibilidad para servicios especiales, incluyendo la categoría de servicio como permanente, temporal o condicional. Es posible que se necesiten realizar entrevistas telefónicas o en persona o evaluaciones funcionales. Si no se hace una determinación inicial dentro de los 21 días de la solicitud de servicio del individuo, se le proporcionarán servicios temporales bajo la presunción de elegibilidad hasta que se determine la elegibilidad.

Todos los solicitantes reciben notificación de su elegibilidad o denegación de servicio por escrito y en un formato accesible si así lo solicitan. Las personas que están certificadas como elegibles reciben una tarjeta de identificación.

Negación de servicio

Si se le niega el servicio de Paratránsito de ADA, el individuo tiene el derecho de apelar esta decisión. La denegación del servicio se hará por escrito, detallará las razones de la denegación y proporcionará información sobre el proceso de apelación de la decisión. La decisión de negación será determinada por el Director de Tránsito o su designado, quien firmará la carta de notificación de negación.

Proceso de Apelación

Cualquier solicitante a quien se le niegue la elegibilidad Paratránsito de ADA o que no esté de acuerdo con cualquiera de las condiciones de elegibilidad establecidas tiene el derecho de apelar la determinación. La solicitud de apelación debe presentarse por escrito y llevar el sello postal o entregarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el solicitante reciba la notificación por escrito de la decisión con respecto a la elegibilidad, tal como se indica anteriormente. Las solicitudes de apelación deben dirigirse a: **Director of Transit, Ciudad de Canby, PO Box 930, 195 S Hazel Dell Way, Suite C, Canby OR 97013** para su revisión. El apelante, a petición suya, tiene derecho a reunirse con el Director de Tránsito para presentar información y argumentos adicionales. Cualquier persona que necesite alojamiento especial puede comunicarse con Canby Area Transit al 503.266.4022 o 195 S Hazel Dell Way, Suite C, Canby OR 97013.

La decisión del Director de Tránsito debe ser tomada dentro de 30 días y proporcionada por escrito o

en un formato accesible, e incluir las razones de la decisión. Si la decisión del Director no es satisfactoria, se puede presentar una nueva apelación dentro de 30 días ante la Comisión Consultora de Tránsito en una reunión pública abierta. La determinación en tal reunión será enviada como una recomendación al Concilio de la Ciudad de Canby para su aprobación. Las determinaciones del Consejo de la Ciudad de Canby serán definitivas. Se debe mantener un registro de las medidas tomadas con respecto a cada solicitud o queja como parte del registro o las actas en cada nivel del proceso de apelación.

El derecho del apelante a una resolución rápida y equitativa de la queja no debe verse afectado por la búsqueda por parte del apelante de otros recursos, tales como la presentación de una queja ante el Departamento de Justicia u otra agencia federal apropiada o la presentación de una demanda ante un tribunal estatal o federal. El uso de este procedimiento no es un requisito previo para la búsqueda de otros remedios.

Privilegio de Visitante

A los visitantes se les permitirá Servicios de Paratránsito cuando viajen en Canby. El individuo debe tener una certificación de su casa de registro. Si no lo hacen y la discapacidad no es obvia, se utilizará el proceso de certificación para determinar la elegibilidad. El privilegio de visitante será proporcionado por CAT por hasta 30 días al año. Los individuos certificados por otra agencia de tránsito en la región tendrán reciprocidad ilimitada.

Suspensión de los servicios

Canby Area Transit se reserva el derecho de suspender los servicios a cualquier persona calificada para el Paratránsito de la ADA, que establezca un patrón o práctica de viajes programados perdidos y/o por violar las reglas de conducta de los pasajeros publicadas en los vehículos CAT. Las violaciones repetidas pueden resultar en la revocación de los servicios hasta por un máximo de un año. Todas las decisiones de suspensión serán responsabilidad del Director de Tránsito, sujeto a apelación ante el Consejo de la Ciudad.

Asistente de cuidado personal

Un pasajero elegible para el Paratránsito de la ADA puede viajar con un asistente de cuidado personal (PCA) que puede viajar sin costo alguno. Otros acompañantes podrán viajar según el espacio disponible y deberán pagar las tarifas aplicables.

Tarjetas de identificación de elegibilidad

Las Tarjetas de Identificación de Elegibilidad incluirán: Nombre del cliente, número de cliente y fecha de vencimiento para la elegibilidad.

Certificación Temporal o Condicional

Si la elegibilidad se determina temporalmente, la persona calificada para el Paratránsito de la ADA tendrá que ser recertificada al final del período establecido, a menos que el médico recomiende un período de tiempo más largo y sea aprobado por el Administrador de Tránsito.

Si la elegibilidad se determina condicional, la persona calificada para el Paratránsito de ADA puede solicitar que se revise el estado de elegibilidad si las condiciones cambian.